



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo se sirva considerar con carácter de urgente la necesidad de apelar, ante el Poder Ejecutivo Nacional y organismos pertinentes, la posibilidad de levantar toda norma o medida que impida la planificación del desarrollo ganadero en la región, en especial las barreras internas estatuidas últimamente por el SENASA que obstaculizan seriamente la circulación y el mercado de productos cárneos dentro de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 175/1994